UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 470 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por el ex servidor Mario Vargas Alcántara sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2018, se cesó por límite de edad, a partir del 31 de diciembre de 2018, a Mario Vargas Alcántara, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 01112, de fecha 19 de febrero de 2019, Mario Vargas Alcántara, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Informe Técnico N° 025-2019-AE-OPER y Memorando N° 054-2019-OAPER-UNSCH del Área de Control Administrativo y el Informe Técnico Nº 081-2019-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Mario Vargas Alcántara tiene derecho a percibir la compensación vacacional correspondiente a treinta y uno (31) días, por el monto de S/. 1,368.37;

Estando al Informe Legal Nº 122-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0524-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a MARIO VARGAS ALCÁNTARA, ex trabajador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cesado a través de la Resolución Rectoral Nº 1182-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2018, correspondiéndole treinta y un (31 días), por el monto ascendente a UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,368.37).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 470 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,368.37	Compensación Vacacional
1.0	2.1.3.1.1.5	S/. 123.15	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho beneficio a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.